

**AYUNTAMIENTO DE ADSUBIA**  
**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, a partir del próximo día **25 de julio y hasta el 3 de octubre de 2016**, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza voluntaria de los siguientes tributos:

Gestión Suma:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre actividades económicas.

Gestión Ayuntamiento:

Agua potable 1º y 2º trimestre 2016.

El pago de recibos podrá realizarse:

**POR INTERNET** en [www.suma.es](http://www.suma.es)

**CON TARJETA:** Sin Certificado Digital

**OFICINA VIRTUAL:** Con Certificado Digital

- Pago por Banca Electrónica mediante: **BBVAnet – la Caixa - Sabadell.**
- Pago con tarjeta.
- Pago por cargo en cuenta: **BBVA – la Caixa – Sabadell – Banco Mare Nostrum – Bankia – Santander – Banco Popular – CAJAMAR CajaRural.**

**EN SU BANCA ELECTRÓNICA**

- [www.bancsabadell.com](http://www.bancsabadell.com)
- [www.bankia.es](http://www.bankia.es)
- [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es)
- [www.bbva.es](http://www.bbva.es)
- [www.lacaixa.es](http://www.lacaixa.es)
- [www.bancopopular.es](http://www.bancopopular.es)
- [www.bmn.es](http://www.bmn.es)
- [www.cajamar.es](http://www.cajamar.es)
- [www.grupocooperativocajamar.es](http://www.grupocooperativocajamar.es)
- [www.ruralvia.com](http://www.ruralvia.com)
- [www.ruralcentral.es](http://www.ruralcentral.es)

**POR TELÉFONO (965 292 000):** De 8 a 21 horas de lunes a viernes.  
De 10 a 14 horas los sábados.

**CON TARJETA:** Imprescindible facilitar el LOCALIZADOR del recibo.

**PRESENCIAL**

**EN LAS OFICINAS DE SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA CON TARJETA**

---

**EN CAJEROS AUTOMÁTICOS**

---

- Bankia
- Sabadell
- BBVA
- Santander
- Caixa Ontinyent
- la Caixa

**EN ENTIDADES COLABORADORAS**

---

En cualquiera de las Sucursales de las entidades bancarias colaboradoras.

- Banco Popular
- Sabadell
- Santander
- Caja Rural Central
- la Caixa
- BBVA
- Banco Mare Nostrum
- Bankia
- CAJAMAR CajaRural
- CaixaCallosa
- Caixapetrer
- Caixa Ontinyent
- CAIXALTEA

## **POR DOMICILIACIÓN**

Los **recibos domiciliados** con efecto en este periodo voluntario, **se cargarán el 12 de septiembre de 2016**, en la cuenta de la entidad financiera indicada en la orden de domiciliación.

Los datos relativos a las domiciliaciones podrán consultarse en cualquier oficina de Suma, o en el teléfono de atención al contribuyente 965 292 000. Así mismo se detallarán en el aviso de recibos domiciliados, que se remitirán por correo postal al domicilio del contribuyente titular de la domiciliación.

En caso de no recepción en el domicilio del documento de cobro o extravío del mismo, los contribuyentes podrán obtener un duplicado del siguiente modo:

- En cualquiera de las Oficinas de Suma. Gestión Tributaria durante todo el periodo de cobranza.
- En su municipio, los días señalados en el itinerario: En Of. de Suma en Pego en Cl Ecce Homo 9, del Del 25 de julio al 3 de octubre.
- En [www.suma.es](http://www.suma.es)
- Por teléfono en el 965 292 000.

La no recepción del documento de cobro por el contribuyente no eximirá a éste de la obligación del pago, debiendo interesar la obtención del duplicado mencionado en el párrafo anterior.

El horario de atención al contribuyente de las Oficinas Tributarias será de 8'30 a 14'00 horas. El de atención en los municipios señalados en el itinerario, se fijará por el propio Ayuntamiento y se dará publicidad por el mismo. En el teléfono de atención al contribuyente 965 292 000, de 8:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 14:00 horas los sábados.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de los recibos a través de Entidades Financieras para próximos periodos, con arreglo a las normas señaladas en el art. 38 del Reglamento General de Recaudación. En este caso se avisará del cargo en cuenta con un plazo de cuatro semanas de antelación.

A partir del día 4 de Octubre, inclusive, todos los recibos pendientes de pago incurrirán en los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, devengando intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

ADSUBIA, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.016  
**Alcalde-Presidente**